

ORDENANZA N° 539 - RATIFICANDO VIGENCIA Ordenanza 281/88.-

C. Deliberante, 20 de Diciembre de 1.991

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la vigencia de la Ordenanza N° 281/88, fue dictada la Ordenanza N° 300 (CÓDIGO Tributario Municipal) provocando situaciones confusas con respecto a la continuidad en la Vigencia de la Primera, por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Ratificase la Vigencia de la Ordenanza N° 281/88.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-